



MOSSACK ✕ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 8,669
DEL 10 DE mayo DE 2010

Por la Cual

la sociedad **PLACIDO BUSINESS S.A.**, confiere un Poder General a favor del señor **GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO**, para actuar individualmente.



Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 017
9610



REPUBLICA DE PANAMA
+ TIMBRE NACIONAL



300.00
P.B. D. 9

11 05 10



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE -----

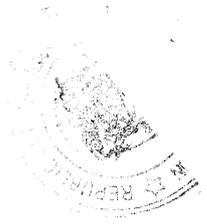
----- (8,669)----- (ep)-----

Por la cual la sociedad **PLACIDO BUSINESS S.A.**, confiere un Poder General a favor del señor **GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO**, para actuar individualmente. -----

----- Panamá, 10 de mayo de 2010. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97) y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Director/Secretario y Director/Sub-Secretario respectivamente, de **PLACIDO BUSINESS S.A.**, (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco seis dos cero tres cuatro (562034), Documento uno uno uno cero nueve cuatro cuatro (1110944), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **PLACIDO BUSINESS S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco seis dos cero tres cuatro (562034), Documento uno uno uno cero nueve cuatro cuatro (1110944) de la Sección de Mercantil del Registro



Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **PLACIDO BUSINESS S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

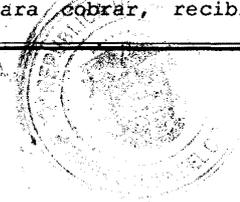
TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **PLACIDO BUSINESS S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del señor **GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO**, de nacionalidad colombiana, con pasaporte N° 16626315 y con dirección en Duran, Provincia del Guayas, Km. 6 1/2 Vía Duran Tambo, Ecuador, para actuar individualmente.-----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor del señor **GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO**, quien ejercerá las facultades siguientes de forma individual:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



11 05 10

3004.00
P.B. 0945



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el **10 de mayo de 2010** y retendrá plena fuerza hasta el día **10 de mayo de 2013**. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ochoseteecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----





ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN OCHO MIL SEISCIENTOS
SESENTA Y NUEVE ----- (8,669) -----

(fdo.) CARMEN WONG, Director/ Secretario -----

(fdo.) VERNA DE NELSON, Director/Sub-Secretario -----

JULISA JARAMILLO ----- MIRZELLA TUÑÓN -----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada JOSETTE
ROQUEBERT abogada en ejercicio -----

(fdo.) LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público
Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de
mayo de dos mil diez (2010)



Jaime Eduardo Guillén Anguizola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

23800

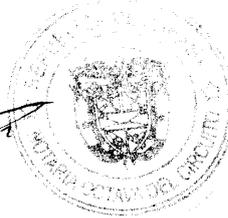
Yo, Juan José Ferrán Tejedor, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105

CERTIFICADO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y se hallan conformes, todo
conforme.

02 FEB 2011

Juan José Ferrán Tejedor
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Jaime Eduardo Guillén Anguizola*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *8*

CERTIFICADO

02 FEB 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *7750*

9 Sello/timbre *2* 10 Firma *Jaime Eduardo Guillén Anguizola*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento